



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de Patoco, Carlos 26/12 al 31/12 EX-2021-00556287- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00556330- -UNC-SAAD#CNM, por el Profesor PATOCO, Carlos Daniel (Legajo N° 24.849), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “c” del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en un cargo como Jefe de Preceptores (Código 223), y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplentes en el dictado en seis (6) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y en un cargo como Jefe de Preceptores (Código 223), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que más abajo se indican, desde el 26/12/2021 hasta el 31/12/2021:

- Arias, Manuel (Legajo N° 49.810), en dos (2) horas cátedra de Informática II, en dos (2) horas cátedra de Informática II y en dos (2) horas cátedra de Informática II.

Art. 2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo como Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 26/12/2021 hasta el 31/12/2021:

- CAPOLO, Marco Alberto (Legajo N° 34.674), con extensión horaria doble.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º .- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.